Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARY YANETH RODRIGUEZ GUTIERREZ contra ELIZABETH QUIROGA CARRERO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01348-00**.

Previo al aval de la gestión de notificación[1] de la parte demandada FELIX ELIAS LADINO JIMENEZ conforme el artículo 291 y 292 del C.G. del P., en el término de ejecutoria acredítese los documentos que se adjuntan y discriminan en cada certificación de envió, esto es tanto los remitidos con la notificación personal como también la de aviso, cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin además de los cotejos correspondientes.

En igual sentido y previo al aval de las gestiones de notificación[2] de la parte demandada ELIZABETH QUIROGA CARRERO, conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, acredítese en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntan y discriminan en la certificación de envió, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no es dable de verificar pues la certificación no cuenta con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales correspondientes.

Notifíquese [3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 116 **hoy** 15 de octubre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67defa97a165536f338257e20dd52c20f97d40b3daed751b3d43d5de16f6c49b**
Documento generado en 13/10/2021 06:54:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.